

Ciudad de México, a 27 de agosto de 2019

OFICIO No. SG/DGJyEL/RPA/00619/2019

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PRESENTE

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio SMCDMX/0792/08-2019 de fecha 26 de agosto de 2019, signado por la Mtra. Gabriela Rodríguez Ramírez, Secretaria de las Mujeres de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDSPOPA/CSP/3050/2019.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO

ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

CCDMY. En atanción a los folias:

C.c.c.e.p.- Lic. Jimena Martínez M, Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 4342/3576

Mtra. Gabriela Rodríguez Ramírez, Secretaria de las Mujeres de la Ciudad de México.

7

COORDINACIÓN DE SERVICIOS



619

SMCDMX/0792/08-2019

Ciudad de México, a 26 de agosto de 2019

Asunto: Información para Punto de Acuerdo del Congreso de la Ciudad de México

Código:100

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SANCHEZ DIRECTOR GENERAL JURIDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO PRESENTE

Me refiero al oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/223.2/2019, de fecha 17 de abril de 2019, dirigido a esta Secretaria de las Mujeres de la Ciudad de México, mediante el cual remite oficio número MDSPOPA/CSP/3050/2019, de fecha 09 de abril de 2019, suscrito por el Diputado José de Jesús Martín del Campo Castañeda, Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso de la Ciudad de México, mediante el cual hace de conocimiento el punto de acuerdo aprobado por dicho órgano que a la letra establece:

### **PUNTO DE ACUERDO**

Primero. - El Congreso de la Ciudad de México, solicita respetuosamente a las autoridades del Gobierno de la Ciudad de México, para que, en su respectivo ámbito de competencia, establezcan protocolos sobre la atención integral de las mujeres víctimas de violencia de género, partiendo de una asesoría jurídica respecto a sus derechos como víctimas, garantizando su derecho al acceso a la justicia, a los servicios de salud y a la reparación del daño, a efecto de evitar la revictimización.

Segundo. – El Congreso de la Ciudad de México, solicita respetuosamente la acción conjunta de la Secretaría de la Mujer, de la Procuraduría General de Justicia, de la Comisión de Derechos Humanos y de la Secretaría de Salud, todas de la Ciudad de México, que establezcan y pongan en marcha acciones concretas que garanticen los derechos de las mujeres víctimas de ataques con ácido.

Al respecto, con fundamento en el artículo 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 204 fracciones I, II, III y XV del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 2, 4, 5, 6, 16 fracciones I y III de la Ley de Acceso de las Mujeres a una

Av. Morelos No. 20, Piso 7, Col. Centro, Alcaldía Guauhtemoc. C.P. 06000, Ciudad de México, Tel. 5512 28 08 Exts. 101 y 106 CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

Seat 1978, 117711.

. 177

THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF

. TO C. I. THE SECTION THE VISIT HEAD A 18



Vida Libre de Violencia para la Ciudad de México; así como 1, 2, 4 y 9 de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de México; se proporciona información correspondiente a las acciones que realiza la Secretaría las Mujeres a través de sus Direcciones Generales en el marco de sus atribuciones:

## Dirección General de Igualdad Sustantiva (DG-IS)

Por lo que se refiere a primer PUNTO DE ACUERDO, la DG-IS, cuenta con acciones específicas con las cuales contribuye a la atención de las mujeres víctimas de la violencia de género, tales como:

I.- El programa institucional de capacitación, dirigido a personas servidoras públicas, como instrumento clave en la estrategia de transversalidad de la perspectiva de género y el enfoque de Derechos Humanos en el quehacer de la Administración Pública de la Ciudad de México, con la finalidad de contribuir a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, con énfasis en el derecho a una vida libre de violencia. La oferta de capacitación en materia de igualdad sustantiva, consiste en la articulación de los perfiles de las personas públicas (funciones) de acuerdo al ciclo de la política pública y la alineación a los objetivos estratégicos de la Secretaría de las Mujeres. Con lo que se cuenta con tres ejes temáticos y 9 líneas estratégicas que pueden diferenciarse por niveles de formación:

- N1 Básico: Se adquiere la base conceptual y el marco normativo en materia de género, derechos humanos y violencia, además permite incidir en el cambio de las percepciones de lo sociocultural.
- N2 Intermedio: Se desarrollan habilidades de análisis y síntesis para llevar a cabo acciones (ya sea propuestas o actuaciones) en determinadas circunstancias de forma sistemática, tales como protocolos o procedimientos de atención.
- N3 Específico: Se desarrollan habilidades de análisis y aplicación para realizar tareas significativas, tales como diseño, planeación y evaluación de políticas públicas, programas o estrategias, mediante el uso de métodos y teorías.

Esta acción está vinculada con lo dispuesto en la Ley de Victimas para el Distrito Federal, que determina que el Inmujeres-DF, ahora Secretaría de las Mujeres<sup>1</sup>, deberá impulsar y coordinar con las dependencias e instituciones de la Administración Pública acciones y políticas públicas contra la violencia y entre otras, en materia de capacitación, tendientes a garantizar la igualdad de oportunidades de las víctimas; así como también propiciar la coordinación interinstitucional para la realización de programas específicos;

Av. Morelos No. 20, Piso 7, Col. Centro, Alcaldia Cuauhtemoc, C.P. 06000, Ciudad de México, Tel. 5512 28 08 Exts. 101 y 106 CIUDAD INNOVADORA

n in asis pre Heran a debt a Skerdina in basid as de norma

a IV o enes. Nom lo que se enerria por

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Transitorio Vigésimo Primero de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de las Administración Pública de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 471 bis del 13 de diciembre de 2018, dice en la parte final que: "...Las referencias hechas al Instituto de las Mujeros del Distrito Federal en otros ordenamientos, deberán entenderse hechas a la Secretaría de las Mujeros, a partir de la entrada en vigor de este Decreto".



II.- El Seguimiento a la política de igualdad de la Ciudad de México, a través del análisis de los informes trimestrales de avances financieros y programáticos para la igualdad de género (Resultado 13 "Se reducen las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres"), que los Entes públicos están obligados a informar sobre las acciones, programas, proyectos y servicios que realizan para impulsar la igualdad entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género.

De lo anterior, la Secretaría de las Mujeres emitirá recomendaciones sobre las oportunidades de mejora en materia de presupuesto con perspectiva de género, así como los programas y acciones encaminadas a disminuir las brechas de igualdad entre mujeres y hombres, y emitirá opiniones sobre los resultados alcanzados en las acciones enfocadas a disminuir las brechas de igualdad entre mujeres y hombres.

Respecto al segundo PUNTO DE ACUERDO, Esta dirección general, en el marco de sus atribuciones, está en proceso de revisar dicha problemática con la finalidad de proponer e impulsar acciones en materia de prevención y atención oportuna a la violencia cometida en contra de las mujeres y las niñas de esta Ciudad; coadyuvando con las otras Direcciones Generales, toda vez que con base en las atribuciones señaladas en los artículos 203 y 205 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, corresponde a la Dirección General para una Vida Libre de Violencia de Género y a la Dirección General para el Acceso a la Justicia y Espacios de Refugio, *"Formular, promover y ejecutar políticas, programas y acciones que favorezcan la prevención y atención para una vida libre de violencia hacia las niñas y las mujeres en la Ciudad de México".* 

# Dirección General de Acceso a la Justicia y Espacios de Refugio (DG-AJER)

Por lo que se refiere al primer PUNTO DE ACUERDO, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, establece como medida de atención en materia de violencia contra las mujeres, brindar servicios médicos, psicológicos, jurídicos y sociales con calidad y calidez para el desarrollo integral de sus potencialidades, para lo cual, las instancias de la Ciudad de México que prestan servicios de atención en materia de violencia contra las mujeres, deberá brindar una intervención especializada desde la perspectiva de género, para mujeres, niñas y niños víctimas de violencia, debiéndose regir por los lineamientos de atención integral, efectividad, legalidad, auxilio oportuno y respeto de los derechos humanos de las mujeres para proporcionar una efectiva atención.

Respecto al segundo PUNTO DE ACUERDO, la Secretaria de las Mujeres y la Procuraduría General de Justicia, ambas de la Ciudad de México, de manera coordinada instalaron módulos de denuncia y atención especializada en las inmediaciones del Sistema de Transporte Colectivo



Metro, en su primera fase, comprendida del 1° al 17 de febrero en las estaciones Martín Carrera, Coyoacán, Tacubaya, UAM-

Iztapalapa y Mixcoac, en las que se iniciaron un total de 24 carpetas de investigación, se brindaron 369 asesorías a mujeres y 321 a la ciudadanía en general. Además de 531 actividades de volanteo y orientación para la difusión de servicios que se ofrecen en la Procuraduría.

Asimismo, en la segunda fase, iniciada el 18 de febrero, se da continuidad al módulo en UAM-Iztapalapa y se reubicaron los restantes en las estaciones Tacuba, Atlalilco, Zapata y Pantitlán, en las que se iniciaron un total de 14 carpetas de investigación, se brindaron 311 asesorías a mujeres y 304 a la ciudadanía en general. Además de 241 actividades de volanteo y orientación para la difusión de servicios que se ofrecen en la Procuraduría.

En ese sentido, la Secretaria de las Mujeres cuenta con 3 módulos de atención permanentes del Programa Viaja Segura; en las estaciones del metro Pantitlán y metro Hidalgo, en horario de atención de 8:00 a 20:00 horas de lunes a viernes y en el metro Balderas de lunes a domingo de 8:00 a 20:00 horas, en los cuales se brindan servicios de orientación jurídica, psicología y, en su caso, acompañamiento a la Agencia del Ministerio Publico o Fiscalía Especializada.

Paralelamente, el pasado 04 de marzo del año en curso, fue presentada por la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, la primera fase de la estrategia denominada "Abogadas de las Mujeres en las Agencias del Ministerio Público", incorporando a dos Abogadas de la Secretaría de las Mujeres en 38 Agencias del Ministerio Público, quienes orientan, asesoran o intervienen legalmente en el procedimiento penal en representación de las mujeres y niñas víctimas de violencia de género, exclusivamente en la etapa de investigación inicial, a fin de garantizar su derecho al acceso y procuración de justicia. Además, esta Secretaría tiene a su cargo el Refugio para Mujeres en situación de violencia familiar extrema y la Casa de Emergencia, que son espacios de Refugio seguros, confidenciales y temporales que brinda a las mujeres, a sus hijas e hijos menores de edad, protección y atención integral, promoviendo su recuperación y autonomía.

# Dirección General para una Vida Libre de Violencia (DG-VLV)

La atención a la violencia de género, no puede ser como la de cualquier otro problema social; debe estar fundamentada en la perspectiva de género y con la celeridad que se requiere para tomar decisiones acertadas que eviten se agudice y tenga consecuencias legales, es por el que se requiere personal capacitado con guías e instrumentos que posibiliten una intervención con criterios claros y uniformes que les permitan de manera rápida determinar situaciones de riesgo y recomendar las estrategias y medidas que requiera el caso para la protección de las víctimas.

Para determinar el daño que produce la violencia es importante valorar los factores de riesgo, entendiéndose por estos a las variables que hacen que la mujer sea venerable a conductas y



actitudes violentas, los factores de riesgo a los que hay que poner atención durante las entrevistas iniciales, son los relacionados a aspectos socioculturales, familiares e individuales.

Las unidades territoriales de atención LUNA, cuenta en un equipo multidisciplinario integrado por las áreas de trabajo social, psicología y legar, interviene de manera integral y prioritaria en el momento en el que se detecta que la mujer se encentra en alto riesgo de violencia, asimismo se encarga de elaborar el plan de intervención para la protección de la mujer.

Sin otro particular, reciba saludos cordiales.

ATENTAMENTE

MTRA. GABRIELA RODRÍGUEZ RAMÍREZ TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

c.c.e.p. Licda. María Elena Ortega Hernández. - Coordinadora General de Igualdad y Atención a la Violencia de Genero de la Secretaria de las Mujeres de la Ciudad De México

c.c.e.p. Psic. Ingrid Aurora Gómez Saracíbar. - Directora General para una Vida Libre de Violencia de la Secretaria de las Mujeres de la Ciudad De México. - <vlvcopiasconocimientoelectronic@gmail.com>

c.c.e.p. Mtra. Yazmín Pérez Haro. - Directora General de Igualdad Sustantiva <dfycacopiasdeconocimiento@gmail.com>
c.c.e.p. Licda. Lydia María de Jesús Miranda Eslava. - Directora General para el acceso a la Justicia y Espacios de Refugio
<daaccesoiusticia@gmail.com>

Con descargo al Turno Nº 2001/19